

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEON

<p>ADVERTENCIA OFICIAL</p> <p>Logo que los señores Alcaldes y Secretarios rean los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el lado de costumbre, donde permanecerá hasta el recibimiento del número siguiente.</p> <p>Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su anualización, que deberá verificarse cada año.</p>	<p>SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES</p> <p>Se suscribe en la imprenta de la Diputación provincial, á 4 pesetas 50 céntimos al trimestre, 8 pesetas al semestre y 15 pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción.</p> <p>Números sueltos 25 céntimos de peseta.</p>	<p>ADVERTENCIA EDITORIAL</p> <p>Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio equivalente al servicio nacional que dimana de las mismas; lo de inserte particular previo el pago adelantado de 20 céntimos de peseta por cada línea de inserción.</p>
---	--	---

PARTE OFICIAL

(Gaceta del día 7 de Septiembre)

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. al Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE PROVINCIA

Con esta fecha se eleva al Excelentísimo Sr. Ministro de la Gobernación el recurso de alzada interpuesto por Bediño del Río Ampudia en reclamación de que se le devuelvan 2.000 pesetas que para librarse del servicio ingresó en el Tesoro en 1878, contra providencia de este Gobierno de no creérsele con derecho á dicha devolución.

Lo que se publica en este periódico oficial de conformidad á lo dispuesto en el art. 28 del Reglamento de 22 de Abril de 1890.

León 6 de Septiembre de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

MINAS

Registro renunciado

De conformidad con el párrafo 3.º del art. 64 de la ley vigente de mi-

nas, vengo en admitir la renuncia, declarada franco y registrable el terreno del registro de 100 pertenencias para la mina de hierro denominada *Ampliación á la Manifesta*, sita en término de Pobladora, Ayuntamiento de Rodizmo, que ha presentado su registrador D. Fernando Marino, vecino de Madrid.

León 26 de Agosto de 1897.

El Gobernador,
José Armero y Peñalver

MINAS

Cancelación de expedientes de registro

En cumplimiento del art. 64, párrafo 1.º de la ley vigente del ramo, vengo en declarar cancelados los expedientes y franco y registrable el terreno de las siguientes minas, cuyos registradores no han presentado el papel de reintegro para la expedición de los títulos de propiedad respectivos, según se les notificó á su debido tiempo, de conformidad con el art. 56 del Reglamento:

Número de expediente	Nombres de las minas	Términos municipales en que radican	Mineral	Nombres de los registradores	Vecindad	Fecha de las notificaciones
639	Rosa Amelia	Arganza	Hierro	D. Manuel González Ovalle	San Juan de Mata	BOLETIN OFICIAL 6 Julio 96
708	Ajex	Villafranca Bierzo	Idem	» Norberto Herrera	Matallana	Idem
805	Carmen	S. Martín de Moreda	Idem	» Romualdo Rodríguez	Burbia	Idem
876	San José	Láncara	Idem	» Tomás Mirones	Santander	Idem
876	La Lucía	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem
878	La Meragata	Val de San Lorenzo	Idem	El mismo	Idem	Idem
877	La Estrella	Barrios de Luna	Cobra	El mismo	Idem	Idem
94	Camila	Salamón	Idem	D. Marcelino Balbuena	Riaño	BOLETIN OFICIAL 13 Junio 96
267	Tomás	Rodizmo	Idem	» Francisco Sanz	Villamanin	BOLETIN OFICIAL 6 Julio 96
874	Abundante	San Emiliano	Cobalto	» Ramón Valdés	Oviedo	Idem
507	San Jorge	Ponferrada	Plomo	» Manuel Alvarez Fierro	Rimor	BOLETIN OFICIAL 15 Junio 96
99	Verdad	Burón	Antimonio	» Marcelino Balbuena	Riaño	BOLETIN OFICIAL 6 Julio 96
687	Maria	Boca de Huérgano	Calamina	» Ricardo Tubb	Catralas (Inglaterra)	BOLETIN OFICIAL 15 Junio 96
688	El Porvenir	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem
690	Gran Mogol	Salamón	Cinabrio	D. José Tejerina	Lois	Idem
708	San Antonio	La Robla	Idem	» Nicolás Martínez Olaguille	Bilbao	BOLETIN OFICIAL 6 Julio 96
707	Magdalena	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem
401	Demasia á Josefa	Renedo Valdetuejar	Hulla	D. Cirilo María Ustara	Idem	BOLETIN OFICIAL 15 Junio 96
877	Julita	Vegamián	Idem	» Emilio A. Tejerina	León	Personal 29 Mayo 1896
747	Demasia á Ilusión	La Pola de Gordón	Idem	» Gabino Aionso	Sama de Langreo	BOLETIN OFICIAL 13 Junio 96
790	Demasia á Ampliación á Candelas	Vegacervera	Idem	» Francisco Ciriano Manchaca	Bilbao	Idem
788	María del Pilar	La Pola de Gordón	Idem	» Mariano Sanginés	Idem	Idem
776	Isabel	Matallana	Idem	» Maximiano Vega Recio	Mansilla	BOLETIN OFICIAL 6 Julio 96
264	Deacda Bienvenida	Cistierna	Idem	» Bernardino González Fuentes	Verdugo	Idem
2.998	Dolores	Cármenes	Idem	» Luis Ajuria	Bilbao	BOLETIN OFICIAL 15 Junio 96
2.999	Luis	Idem	Idem	El mismo	Idem	Idem

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE LEÓN.

CONTADURÍA DE LOS FONDOS

Mes de Septiembre de 1897

DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL.

AÑO ECONOMICO DE 1897-98.

Distribución de fondos por capitulos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos provinciales conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865, 93 del Reglamento para la ejecución de la misma, y á la regla 10.ª de la circular de la Dirección de Administración local fecha 1.ª de Junio de 1886 sobre reformas en la Contabilidad.

Capitulo.	CONCEPTOS	CANTIDAD	
		Pesetas.	Cvs.
1.º	Administración provincial.....	5.423	»
2.º	Servicios generales.....	3.500	»
3.º	Obras obligatorias.....	3.000	»
4.º	Cargas.....	1.647	»
5.º	Instrucción pública.....	4.500	»
6.º	Beneficencia.....	40.000	»
7.º	Corrección pública.....	1.830	»
8.º	Imprevistos.....	1.500	»
9.º	Nuevos establecimientos.....	»	»
10.	Carreros.....	7.000	»
11.	Obras diversas.....	4.000	»
12.	Otros gastos.....	6.000	»
13.	Resultas.....	»	»
TOTAL.....		78.400	»

La presente distribución asciende á la expresada cantidad de setenta y ocho mil cuatrocientos pesetas.
 León 24 de Agosto de 1897.—El Contador, Salustiano Posadilla.
 Sesión de 27 de Agosto de 1897.—La Comisión, previa declaración de urgencia, acordó aprobar la precedente distribución de fondos, que se insertará en el Boletín oficial de la provincia.—El Vicepresidente, Arriola.—El Secretario, P. A., L. Rodriguez.

OFICINAS DE HACIENDA

DELEGACIÓN DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Monopolio sobre pólvoras y materias explosivas

Circular

La Sociedad arrendataria del monopolio sobre las pólvoras y materias explosivas, en uso de las facultades que le están concedidas por la condición 23 de la escritura del convenio celebrado con la Hacienda, ha nombrado á los individuos que á continuación se dirán para ejercer en esta provincia la inspección y vigilancia del impuesto sobre dichas materias, y perseguir el contrabando y defraudación; y habiendo sido autorizados por la Dirección general de Contribuciones indirectas los mencionados funcionarios para desempeñar el citado cargo, se publica en el Boletín oficial de la provincia para conocimiento del público.

Inspectores

- D. Hermilio Alvarez Escobarín.
- D. Ramón Atienza Menchirón.
- D. Torcato Garcia.
- D. Marcelino Martínez.
- D. Antonio Riestra.

León 4 de Septiembre de 1897.—El Delegado de Hacienda, Alberto Estráda.

Audiencia provincial de León

Verificado el sorteo que previene el art. 44 de la ley del Jurado, han sido designados para formar Tribunal en el cuatrimestre que abraza de 1.º de Septiembre á 31 de Diciembre del corriente año, los individuos que á continuación se expresan; si bien la causa sobre homicidio, contra Segundo Hernández, procedente del

Juzgado de La Vecilla, la que ha de verse en dicho periodo; habiéndose señalado el día 23 de Septiembre próximo, á las diez de la mañana, para dar comienzo á los sesiones.

Cabezas de familia y vecindad

- D. Matías Lora, de La Ercina.
- D. Melchor Fernández, de Boñar.
- D. Manuel Díez Canseno, de La Pola.

- D. Angel Collina, de Robledo.
- D. Justo Alvarez, de La Vecilla.
- D. José Alvarez, de Renoso.
- D. Casimiro Garcia, de Cármenes.
- D. Luis Gutiérrez, de Lombreira.
- D. Lucas Ruiz, de Boñar.
- D. Santos Pérez, de La Pola.
- D. Ensebio Arias, de Robles.
- D. Santiago González, de Sopena.
- D. Manuel Gutiérrez, de La Robla.
- D. Cruz Viñuela, de La Vid.
- D. Pedro Tascón, de Villafleida.
- D. Antonio Tascón, de Paredesvil.
- D. Gaspar González, de Rodilizo.
- D. Daniel González, de Correcillas.
- D. Mateo Garcia, de Veneros.
- D. Baldomero de Lera, de Boñar.

Capacidades

- D. Tomás González, de Boñar.
- D. Santos Gutiérrez, de Matallana.
- D. Manuel Morán, de Orzotoga.
- D. Vicente Rodriguez, de Tobier.
- D. Fermín Robles, de La Valeneva.
- D. Joaquín Sánchez, de La Ercina.
- D. Vicente González, de Valle.
- D. Ramiro Escapa, de Boñar.
- D. Antonio González, de Valdeleja.
- D. Manuel Castañón, de Fontún.
- D. Ramón Rodriguez, de Mata la Riva.
- D. Juan Antonio González, de Rabanal.
- D. Eugenio Carzo, de Boñar.
- D. Aureliano Díez, de Valmoteja.
- D. José Viñuela, de Suiza.
- D. Manuel González, de La Ercina.

SUPERNUMERARIOS

Cabezas de familia y vecindad

- D. Gorgonio González, de León.
- D. Prudán Puente, de ídem.
- D. Esteban Ronda, de ídem.
- D. Graciano Díez Pérez, de ídem.

Capacidades

- D. Saturnino Bardón, de León.
- D. Miguel Fernández Basciella, de ídem.

Lo que se hace público en este Boletín oficial en cumplimiento del art. 48 de la ley citada.

León 28 de Agosto de 1897.—El Presidente, José Petit y Alcázar.

AYUNTAMIENTOS

Alcaldía constitucional de León

A las once de la mañana del miércoles 15 del corriente, tendrá lugar en la sala de sesiones del Excmo. Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde ó del Concejal en quien delegue, la subasta para el suministro de 1.000 metros lineales de adquire de piedra caliza, con destino al encintado de las aceras de la ciudad.

El tipo para la admisión de proposiciones, que serán verbales y por puja, á la llana, es el de 2 pesetas el metro lineal, y sólo podrán tomar parte en la licitación los dueños de canteras calizas de la provincia ó sus similares que paguen contribución por alguno de los conceptos análogos á la industria ó arte de cantería, previa consignación en Depositaria de la cantidad de 100 pesetas.

El pliego de condiciones se halla de manifiesto en las oficinas municipales.

León 4 de Septiembre de 1897.—Cecilio D. Gervole.

Alcaldía constitucional de Valdeavimbre

Desde el día 12 al 14 del actual inclusive, desde las nueve de la mañana á las cuatro de la tarde, tendrá lugar la cobranza de las contribuciones directas de este Municipio por el primer trimestre del presente año económico de 1897 á 1898.

Lo que se anuncia para conocimiento de los contribuyentes.

Valdeavimbre 4 de Septiembre de 1897.—El Alcalde, Aquilino Ordás.

PARTIDO DE VILLAFRANCA

Término municipal de Vega de Valcarlos (provincia de León)

Relación de los contribuyentes contra los cuales se sigue el apremio de tercer grado por no haber satisfecho sus cuotas de la contribución territorial correspondientes al año económico de 1896 á 97, y que por no residir en esta provincia ni tener representante, se pasa esta relación, con las correspondientes cédulas de requerimiento, para otorgar la escritura, al Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, á los efectos del art. 37 de la Instrucción vigente.

Número de orden	Nombres de los contribuyentes	Pueblos	Ayuntamientos	Provincias
780	Carlos Fernández.....	Rubiños.....	Piadrifita...	Lugo
741	Diego Fernández H.....	Ídem.....	Ídem.....	Ídem
820	Ramón Carreira.....	Ídem.....	Ídem.....	Ídem

Vega de Valcarlos 27 de Agosto de 1897.—El Agente ejecutivo, Victoriano López.

ANUNCIOS PARTICULARES

PASTOS DE INVIERNO

Se arriendan los del monte de toble y praderas de Valdorredozno, de 2.300 fanegas de cabala; se halla entre Lugán y Cerezales, al pie del río Porma; tiene corral y tinada para el ganado, y habitación para el

JUZGADOS

D. Heraclio Pescador Velasco, Juez municipal de Munsilla de las Mulas. Hago saber: Que para hacer pago á D. Bernardo Rodríguez Álvarez, de esta vecindad, de trescientos trece reales, réditos convenidos, gastos y costas, á que fué condenado en juicio verbal civil Benito González, que lo es de Villanueva de las Manzanas, se sacan á pública subasta, por término de veinte días, y como de la propiedad de éste, los bienes siguientes:

- 1.º Una tierra, en término de dicho Villanueva, á los Cuartos, de catorce áreas ocho centiáreas, próximamente, triguilinda Oriente y Mediodía, mujeres y senda; Poniente, tierra de Fulgencio González, y Norte, otra de los herederos de Joaquín Marbán; tasada en ciento veinte pesetas..... 120
- 2.º Un arrotto, en igual término, á los Raneros, de cabida de nueve áreas treinta y ocho centiáreas; linda Oriente, otro de Lorenzo G. Reguero; Mediodía, la presa; Poniente, otro de Juan Marcos Alonso, y Norte, otro de Juan González; tasado en cien pesetas..... 100
- 3.º Un barrillar, en el mismo término, al Pajuelo, de cubida de once áreas y setenta y cinco centiáreas; linda Oriente, Daniel González; Mediodía, José Andrés; Poniente, María Santamaría, y Norte, herederos de Joaquín Marbán; tasado en sesenta pesetas..... 60

El remate tendrá lugar el día treinta del corriente, en esta audiencia, á las diez de la mañana. No admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y debiendo consignar previamente los licitadores el diez por ciento del valor de los bienes, y por no haberse suplido la falta de títulos, el rematante habrá de conformarse con certificación del acta de remate.

Dado en Munsilla de las Mulas á tres de Septiembre de mil ochocientos noventa y siete.—Heraclio Pescador.—Por su mandado, Clemente Fuertes.